REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., nueve (9) de noviembre de dos mil veintidós (2022) **Expediente** 005 **2022 – 00536** 00

ADMÍTASE la presente Acción de Tutela instaurada por HERMINDA ARIAS GARCÍA contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES en consecuencia, el Juzgado

DISPONE:

- 1.- COMUNÍQUESE y REQUIÉRASE a las accionadas para que en el improrrogable término de UN (1) día contado a partir del recibo de la respectiva comunicación, se SIRVA pronunciarse acerca de los hechos y pretensiones contenidos en el escrito de tutela, así mismo, acompañe las pruebas que pretenda hacer valer en su defensa.
- 2.- VINCÚLESE al Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Bogotá a quien se le otorga el mismo término del numeral anterior para que ejerza su defensa.
- **3.-ADVIÉRTASE** que está en el <u>Deber Legal</u> de contestar la acción constitucional dentro del término señalado so pena de incurrir en las sanciones previstas en el Decreto 2591 de 1.991. Adjúntese copia del escrito de tutela.
- **4.-** Se reconoce personería para actuar al abogado HERMINSO GUTIERREZ GUEVARA en representación de la accionante, en los términos y para los fines del poder conferido.

5.-Notifíquese lo aquí dispuesto, por el medio más ágil.

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA JUEZA

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb9094a6967bbb756e86f77f40e36e2a3aeebb24bb496b3f007079f2842fae48**Documento generado en 09/11/2022 01:08:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica